

DECRETO N°

149

TEMUCO,

22 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 322 de fecha 25 de Octubre de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N°130-2011 "Instalación Sistema de Abastos de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco".
- 2.- El Decreto N° 422 de fecha 01 de Diciembre de 2011 que acepta la oferta presentada por Soc. Constructora IGNAMOL Ltda., para la Propuesta Pública N° 130-2011 "Instalación Sistema de Abasto de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco"
- 3.- El Decreto N° 3.412 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Paillao".
- 4.- El Decreto N° 3.407 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Coilla Nahuelñir".
- 5.- El Decreto N° 3.406 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Llanquileo".
- 6.- El Decreto N° 3.408 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Manqueo".
- 7.- El Decreto N° 1.597 de fecha 18 de Abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Paillao".
- 8.- EL Decreto N° 651 de fecha 09 de Febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Paillao".
- 9.- El Decreto N° 1.604 de fecha 18 de Abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Coilla Nahuelñir".
- 10.- El Decreto N° 2.288 de fecha 06 de Junio de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Coilla Nahuelñir".
- 11.- El Decreto N° 1.599 de fecha 18 de Abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Llanquileo".
- 12.- El Decreto N° 1.598 de fecha 18 de Abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Manqueo".
- 13.- El Decreto N° 650 de fecha 09 de Febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra, de las obras "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas – Comunidad Juan Manqueo".
- 14.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra "Instalación Sistema de Abastos de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco", de fecha 22 de Enero de 2013, mediante el cual se informa la Liquidación de Contrato a la Empresa Soc. Constructoral IGNAMOL Ltda.

15.- Lo establecido en el Art. N° 26 párrafo primero de las bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 130-2011, que dice relación con "TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO"

16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase Comisión para realizar el Término Anticipado del Contrato adjudicado al Soc. Constructora IGNAMOL Ltda., correspondiente a las obras de "Instalación Sistema de Abastos de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco", a los siguientes profesionales:

- Alberto González Angulo - Ingeniero Constructor, Dirección de Aseo y Ornato.
- Mónica Fuentes Gutiérrez - Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectivo los Estados de Pago Pendientes, Retenciones y Boletas de Garantía que obren en su poder, de acuerdo a Informe señalado en Visto N° 14.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MBR/AMNO/SLR/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Planificación Comunal
- Sres. Soc. Constructora IGNAMOL Ltda.
- Sr. Alberto González Angulo
- Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez
- Depto. Ejecución de Obras
- Carpeta Obra
- Oficina de Partes

  
  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
JURIDICO



GOBIERNO REGIONAL DE TEMUCO

32274

DECRETO N

TEMUCC

VISTOS

25 OCT. 2011

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

CONSIDERANDO

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

DECRETO

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

El Sr. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Request details]

D.M. 00

PL. B. DE EST. ANOTE SE COM. N. GUESE + ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVARO  
ALCALDE



YRP 25

422  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

01 DIC. 2011

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3 585 y 3586 de fecha 27 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco".
3. El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 25 de octubre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco".
4. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", de fecha 30 de noviembre de 2011.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", de fecha 01 de diciembre de 2011.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese las ofertas presentadas por la **Soc. Constructora IGNAMOL Ltda., RUT N° 76.069.714 - 1**, en la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", según el siguiente detalle:

- Línea 1 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena **Juan Paillao**", por la suma de \$ **71.441.189.-** (Setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) IVA incluido y en un plazo de 45 días corridos.
- Línea 2 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena **Coilla Nahuelñir**", por la suma de \$ **97.397.281.-** (noventa y siete millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido y en un plazo de 60 días corridos.
- Línea 3 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena **Juan Llanquileo**", por la suma de \$ **34.129.144.-** (treinta y cuatro millones ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido y en un plazo de 30 días corridos.
- Línea 4 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena **Juan Manqueo**", por la suma de \$ **77.894.913.-** (Setenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos trece pesos) IVA incluido y en un plazo de 35 días corridos.

2. En caso de incumplimiento de los plazos señalados, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

3. Rechazase la oferta presentada por Aguas Industriales Ltda., RUT N° 80.012.700 – 9, a la Línea 5 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Tralma", por no considerarse conveniente a los intereses municipales.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas en las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rigen la materia

5. Designese como Inspector Técnico de las Obras en referencia al Sr. Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales

6. Imputese el gasto que irroque el presente Decreto a la asignación presupuestaria N° 31.02.004 "Obras Civiles" del Municipio de Temuco

7. Autorícese la devolución de la boleta de garantía de "Seriedad de la Oferta Propuesta N° 30-2011, ID 1658-1122-LP11", por un monto de \$200.000 -, de fecha 27 de diciembre de 2011, N° 0151329, del Banco BICE, presentada por Aguas Industriales Ltda

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MBR/AMNO/SLR

Distribucion  
- Administracion Municipal  
- Direccion de Control Interno  
- Direccion de Obras Municipales  
- Direccion de Desarrollo Comunitario  
- Departamento de Ejecucion de Obras  
- Dpto. Gestion de Abastecimiento  
- Unidad de Propuestas  
- Tesoreria  
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.412

DECRETO N°

TEMUCO, 27 DIC. 2011

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2011, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA, Rut N° 76.069.714-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Instalación Sistemas de abasto de agua para Comunidades indígenas Comunidad Juan Paillao suscrito, mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada.

2. El plazo de la instalación será de 45 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno

3. Designese como Inspector Técnico de la Obra a Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

4. La Municipalidad de Temuco pagara por la instalación del sistema contratado la suma única y total de \$71.441.189 (setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos), correspondientes a la línea N° 1, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, imputese a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.032, abasto agua potable Comunidad Juan Paillao.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/MCI

Distribución:

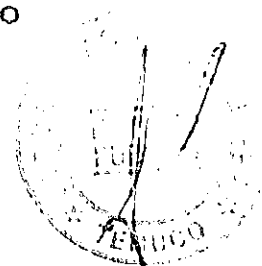
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dideco
- Dirección de Desarrollo rural
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 9752/2011**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2011**

**CONTRATO DE INSTALACION SISTEMAS DE ABASTOS DE AGUA  
PARA COMUNIDADES INDIGENAS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**

60648

&Ignamol.Indigena/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintitrés** de Diciembre del año **dos mil once**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones sesenta y nueve mil setecientos catorce raya uno, representada



por don **IGNACIO ANDRÉS MOLINA BURGOS**, declara ser chileno, soltero, ingeniero, cédula nacional de identidad número

ambos

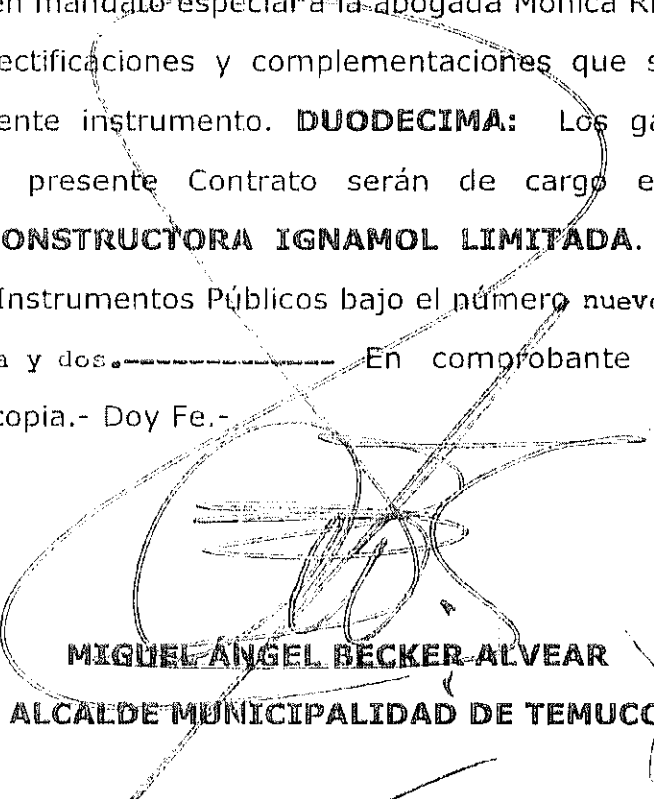
domiciliados en calle

de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio Número trescientos veintidós de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y se llamó a Propuesta Pública Número ciento treinta guión dos mil once: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para cinco Comunidades Indígenas de Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos veintidós de primero de diciembre de dos mil once, parte de la referida Propuesta Pública referida, correspondiente a la **Línea número uno** "Abasto Potable Comunidad Indígena Juan Paillao", fue adjudicada a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, quien acepta a través de su representante, la instalación del sistema de abasto de agua para la comunidad indígena Juan Paillao. **CUARTA:** La Sociedad obligada a la instalación del sistema de abasto de agua potable, deberá dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y demás características y condiciones de instalación, a las establecidos en las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas y planos elaborados por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Publica Número ciento treinta guión dos mil once: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para cinco Comunidades Indígenas de Temuco". Documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, de igual modo que el Acta de Aprobación de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Adjudicación, de fecha primero de diciembre de dos mil once. **QUINTA:** El plazo de instalación será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno. De la referida entrega, deberá levantarse un Acta de Recepción con la firma de la Sociedad instaladora y del funcionario o funcionaria a cargo de la ejecución del presente contrato. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará por la instalación del sistema contratado la suma única y total de setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve, correspondientes a la Línea número Uno, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. El precio referido será pagado mediante estados de pago mensuales, de conformidad al avance físico de las obras, previa presentación de las facturas correspondientes, la que deberá llevar el Vº Bº del inspector Técnico de la obra. **SEPTIMA:** En caso de producirse atraso o incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica se aplicarán multas en los porcentajes indicados en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, la cuales serán descontadas administrativamente del pago de la factura correspondiente o de las garantías, si ello fuera procedente. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la sociedad contratante, esta hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía número ochenta y cinco, del Banco Santander, tomada con fecha catorce de diciembre de dos mil once, por un monto de tres millones quinientos setenta y dos mil cincuenta y nueve peso, con vencimiento al once de abril de dos mil trece. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DECIMA:** La personería de don **IGNACIO ANDRÉS MOLINA BURGOS**, para actuar en representación de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA**

**IGNAMOL LIMITADA**, consta de Escritura Pública de Mandato general de administración, otorgado con fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Personerías tanto del Alcalde como del contratista, no se acreditan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **UNDECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DUODECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**IGNACIO ANDRÉS MOLINA BURGOS**  
En rep: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**

15.550.045-K  
76009.114-1

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,





3-407

DECRETO N°

TEMUCO, 27 DIC. 2011

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2011, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, Rut N° 76.069.714-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Instalación Sistemas de abasto de agua para Comunidades indígenas- Comunidad **Coilla Nahuelñir** suscrito, mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada.

2. El plazo de la instalación será de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3. Designese como Inspector Técnico de la Obra a Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

4. La Municipalidad de Temuco pagara por la instalación del sistema contratado la suma única y total de \$97.397.281 (noventa y siete millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y un pesos), correspondientes a la línea N° 2, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, impútese a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.033, abasto agua potable Comunidad Coilla Nahuelñir.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETRARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETRARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
1986

JEV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes





DECRETO N° 3.406  
TEMUCO, 27 DIC. 2011

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, Rut N° 76.069.714-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Instalación Sistemas de abasto de agua para Comunidades indígenas- Comunidad **Juan Llanquileo** suscrito, mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada.

2. El plazo de la instalación será de 30 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3. Designese como Inspector Técnico de la Obra a Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

4. La Municipalidad de Temuco pagara por la instalación del sistema contratado la suma única y total de \$34.129.144 (treinta y cuatro millones ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos), correspondientes a la línea N° 3, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, impútese a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.034, abasto agua potable Comunidad Juan Llanquileo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO N° 3.408  
TEMUCO,  
27 DIC. 2011

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, Rut N° 76.069.714-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Instalación Sistemas de abasto de agua para Comunidades indígenas- Comunidad **Juan Manqueo** suscrito, mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada.
2. El plazo de la instalación será de 35 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno
3. Designese como Inspector Técnico de la Obra a Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.
4. La Municipalidad de Temuco pagara por la instalación del sistema contratado la suma única y total de \$77.894.913 (setenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos trece pesos), correspondientes a la línea N° 4, sin reajustes ni intereses, impútese a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.035, abasto agua potable Comunidad Juan Manqueo Nahuelhuan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Didero
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Rural
- OI. de partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DECRETO N°

TEMUCO,

18 ABR. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada, Rut N° 76.473.490-4, con fecha 23 de diciembre de 2011.

2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior celebrada con fecha 29 de marzo de 2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:


1. Apruébese la modificación de contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad **Juan Paillao**", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada" por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2012.

2. La modificación acordada consiste en ampliar el plazo de instalación de Abastos de Agua en 74 días corridos quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día 15 de mayo de 2012.

3. La modificación convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JDFV/MC

  
**MIGUEL BECKER ALVAR**  
ALCALDE

Distribucion:

- Administrador Municipal
- Dirección A Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 651  
TEMUCO,  
09 FEB. 2012

**VISTOS.**

1. La escritura pública de fecha 09 de febrero de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, RUT N° 76.069.714-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

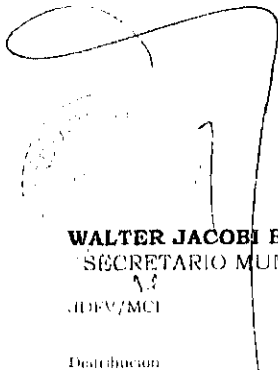
1. Apruébese la modificación del contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Paillao", celebrada por escritura pública de fecha 09 de febrero de 2012.

2. La modificación convenida se encuentra detallada en la cláusula sexta de la escritura pública de fecha 09 de febrero de 2012 y consiste en: Aumento y Disminución de las Obras allí referidas, además de aumento del plazo de ejecución de las mismas en 20 días corridos.

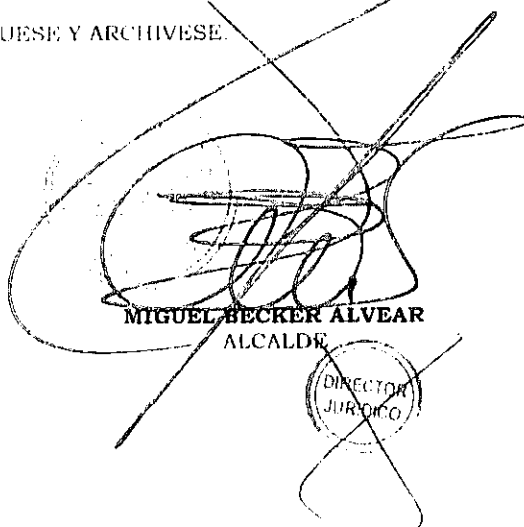

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Constructora Ignamol Limitada por la ~~modificación acordada~~ la suma única y total de \$4.889.650 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes y suma que se imputará a la Cuenta N° 31.02.004.034 "Obras Civiles" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JDEV/MCI  
Distribucion

Administrador Municipal  
Dirección A Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Planeación  
Unidad de Proyectos  
Secretaría Municipal  
Oficina de Países

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  






MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

604

TEMUCO,

18 ABR. 2012

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada, Rut N° 76.473.490-4, con fecha 23 de diciembre de 2011.

2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior celebrada con fecha 29 de marzo de 2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad Coilla Nahuelñir", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada" por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2012.

2. La modificación acordada consiste en ampliar el plazo de instalación de Abastos de Agua en 79 días corridos quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día 14 de mayo de 2012.

3. La modificación convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
TEMUCO

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



442623



**DECRETO N°**

**TEMUCO:**

2012



**VISTOS :**

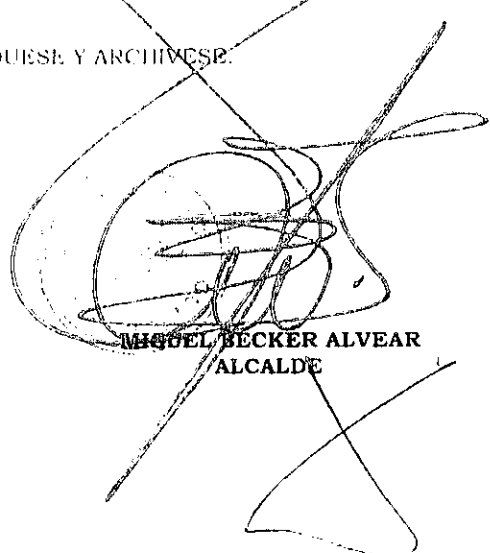
1. El contrato "Instalación Sistema Abastos de Agua para Comunidades indígenas, Comunidad Coilla Nahuelñir", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada, Rut N° 76.069.714-1 por escritura privada de fecha 23 de diciembre de 2011
2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior, celebrada entre las mismas partes por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de contrato "Instalación Sistema Abastos de Agua para comunidades indígenas, Comunidad Coilla Nahuelñir", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012.
2. La modificación referida se encuentra especificada en la cláusula cuarta de la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012.
3. Por la modificación susrita la Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Constructora Ignamol Limitada la suma única y total de \$7.747.614, impuestos incluidos.
4. La modificación de fecha 17 de mayo de 2012 se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JDFV/ICHI  
Distribución

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Depto. de Planeación  
Dirección de Obras  
Secretaría Municipal  
vncms de Corte

464507

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada, Rut N° 76.473.490-4, con fecha 23 de diciembre de 2011.
2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior celebrada con fecha 29 de marzo de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Llanquileo", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada" por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2012.

2. La modificación acordada consiste en ampliar el plazo de instalación de Abastos de Agua en 79 días corridos quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día 14 de mayo de 2012.

3. La modificación convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUA / M

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestor de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DECRETO N° 1.538

TEMUCO,

18 ABR. 2012

**VISTOS**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada, Rut N° 76.473.490-4, con fecha 23 de diciembre de 2011.

2. La modificación del contrato referido en el numeral anterior celebrada con fecha 29 de marzo de 2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruebase la modificación de contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas Comunidad Juan Manqueo", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Ignamol Limitada" por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2012.

2. La modificación acordada consiste en ampliar el plazo de instalación de Abastos de Agua en 84 días corridos quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día 14 de mayo de 2012.

3. La modificación convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DEV/MCL

Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

1.42602



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N° **650**

TEMUCO,

**09 FEB. 2012**

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 13 de febrero de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA IGNAMOL LIMITADA**, RUT N° 76.069.714-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato "Instalación Sistemas de Abastos de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Manquco", celebrada por escritura pública de fecha 13 de febrero de 2012.

2. La modificación convenida se encuentra detallada en la cláusula sexta de la escritura pública de fecha 13 de febrero de 2012 y consiste en: Aumento y Disminución de las Obras allí referidas, además de aumento del plazo de ejecución de las mismas en 20 días corridos.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Constructora Ignamol Limitada por la modificación acordada la suma única y total de \$5.963.194 (cinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes y suma que se imputará a la Cuenta N° 31.02.004.034 "Obras Civiles" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 23 de diciembre de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDEV/MCI

Distribucion:

- Administrador Municipal
- Direccion A. Judicial
- Direccion de Administracion y Finanzas
- Direccion de Obras
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



46.012



## INFORME EJECUCION DE OBRAS

PROPUESTA PUBLICA Nº 130-2011  
ID MERCADO PUBLICO : 1658-1122-LP11

### "INSTALACION SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA PARA 5 COMUNIDADES INDIGENAS"

**Contratista: Sociedad Constructora IGNAMOL Ltda. (4 Líneas)**

**LINEA 1 : "ABASTO AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN PAILLAO"**

Monto : \$ 71.441.189.-  
 Plazo : 45 Días  
 Cantidad : 15 Pozos  
 Adjudicación : DPP Nº 422 de fecha 01/12/2011  
 Contrato : DGM Nº 3.412 de fecha 27/12/2011  
 Modif. Contrato 1: DGM Nº 651 de fecha 09/02/2012  
 (Aumenta el plazo a 20 días corridos y aumenta obra)  
 Modif. Contrato 2: DGM Nº 1.597 de fecha 18/04/2012  
 (Aumenta el plazo a 74 días corridos)  
 Inicio de Obra : 28 de Diciembre de 2011  
 Término de Obra : 15 de Mayo de 2012  
**MONTO TOTAL LINEA 1 : \$ 76.330.839.-**

CONTRATO	ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO PENDIENTE
<b>LINEA 1</b>	<b>COMUNIDAD JUAN PAILLAO</b>	\$ 71.441.189	\$ 4.889.650	\$ 7.788.181
		\$ 76.330.839	\$	\$ 11.604.723
			CANCELADO	SALDO
			\$ 68.542.658	\$ 7.788.181
	TOTAL EN %	90%	10%	
	DIFERENCIA EN CONTRA SEGUN ULTIMO CATASTRO	-\$ 2.111.780	-3% del total	
	Avance Real	87%		

**LINEA 2 : "ABASTO AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA COILLA NAHUELÑIR"**

Monto : \$ 97.397.281.-  
 Plazo : 60 Días  
 Cantidad : 20 Pozos  
 Adjudicación : DPP Nº 422 de fecha 01/12/2011  
 Contrato : DGM Nº 3.407 de fecha 27/12/2011  
 Modif. Contrato : DGM Nº 1.604 de fecha 18/04/2012  
 (Aumenta el plazo a 79 días corridos)  
 Inicio de Obra : 28 de Diciembre de 2011  
 Término de Obra: 14 de Mayo de 2012  
 Modif. Contrato 2 : DGM Nº 2.288 de fecha 06/06/2012  
 (Aumenta obra en \$ 7.747.614.-)  
**MONTO TOTAL LINEA 2 : \$ 105.144.895.-**



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

CONTRATO		ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO PENDIENTE
<b>LINEA 2</b>	<b>COILLA NAHUELÑIR</b>	\$ 97.397.281	\$ 7.747.614	\$ 5.257.245	\$ 5.775.443
			\$ 105.144.895	\$ 11.032.688	
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 99.369.452	\$ 5.775.443	
		TOTAL EN %	95%	5%	
		DIFERENCIA EN CONTRA SEGUN ULTIMO CATASTRO	-\$ 38.529.624	-37% del total	
		AVANCE REAL	58 %		

**LINEA 3 : "ABASTO AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN LLANQUILEO"**

Monto : \$ 34.129.144.-  
 Plazo : 30 Días  
 Cantidad : 07 Pozos  
 Adjudicación : DPP N° 422 de fecha 01/12/2011  
 Contrato : DGM N° 3.406 de fecha 27/12/2011  
 Modif. Contrato : DGM N° 1.599 de fecha 18/04/2012  
 (Aumenta el plazo a 79 días corridos)  
 Inicio de Obra : 28 de Diciembre de 2011  
 Término de Obra : 14 de Mayo de 2012

CONTRATO		ADJUDICADO	GARANTIA	SALDO PENDIENTE
<b>LINEA 3</b>	<b>JUAN LLANQUILEO</b>	\$ 34.129.144	\$ 1.706.457	\$ 3.414.574
			\$	5.121.031
			CANCELADO	SALDO
			\$ 30.714.570	\$ 3.414.574
		TOTAL EN %	90%	10%
		DIFERENCIA EN CONTRA SEGUN ULTIMO CATASTRO	-\$ 12.824.947	-38% del total
		AVANCE REAL	52 %	

**LINEA 4 : "ABASTO AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA JUAN MANQUEO"**

Monto : \$ 77.894.913.-  
 Plazo : 35 Días  
 Cantidad : 16 Pozos  
 Adjudicación : DPP N° 422 de fecha 01/12/2011  
 Contrato : DGM N° 3.408 de fecha 27/12/2011  
 Modif. Contrato 1: DGM N° 650 de fecha 09/02/2012  
 (Aumenta el plazo a 20 días corridos y aumenta obra)  
 Modif. Contrato 2: DGM N° 1.598 de fecha 18/04/2012  
 (Aumenta el plazo a 84 días corridos)  
 Inicio de Obra : 28 de Diciembre de 2011  
 Término de Obra : 14 de Mayo de 2012



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

CONTRATO		ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO PENDIENTE
<b>LINEA 4</b>	<b>JUAN MANQUEO</b>	\$ 77.894.913	\$ 5.963.194	\$ 4.192.905	\$ 7.552.233
		\$ 83.858.107		\$	11.745.138
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 76.305.874	\$ 7.552.233	
		TOTAL EN %	91%	9%	
		DIFERENCIA A FAVOR SEGUN ULTIMO CATASTRO	\$ 2.388.538	3%	
		AVANCE REAL	94%		

**RESUMEN DE LOS CUATRO CONTRATOS:**

TOTAL CONTRA EL MUNICIPIO	-\$ 53.466.352
TOTAL SALDOS E. DE PAGOS *	\$ 24.530.431
TOTAL GARANTIAS	\$ 14.973.149
DIFERENCIA CON RESPECTO AL TOTAL EN CONTRA Y LA SUMATORIA DE LOS SALDOS DE E. DE PAGOS Y LAS GARANTIAS	-\$ 13.962.772

Temuco, 22 de enero de 2013.-

  
Sebastian Lubascher Ramirez  
Ingeniero Constructor